

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 818	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 818

03 de Diciembre de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA No. MP-SA-S-043-2013”

El Alcalde de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 17 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Palmira – Valle del Cauca, en cumplimiento con el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 734 de 2012, publicó el día 30 de Octubre de 2013, en la página www.contratos.gov.co, los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. **MP-SA-S-043-2013**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO PARA EL PLAN SIEMBRA DE 50 HECTÁREAS EN AGUACATE LORENA, SANTANA, REED Y CHOQUETTE, ASOCIADAS CON PLÁTANO DOMINICO HARTON Y BANANO GROSS MICHELLE ENANO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

Que la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca el día 8 de noviembre de 2013, mediante publicación en la página web www.contratos.gov.co, se publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección y los pliegos de condiciones definitivos del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. **MP-SA-S-043-2013**.

Que en la fecha señalada en el pliego de condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. **MP-SA-S-043-2013**, se llevo a cabo el cierre del proceso, presentándose un solo oferente.

OFERENTE	FOLIOS	POLIZA	NUMERO
COOPERATIVA MULTIACTIVA AGRICOLA	38 Folios	NO APORTA POLIZA DE SERIEDAD	-
MERCADEO LTDA.	60 Folios	LIBERTY SEGUROS S.A.	2274774

Que el día 27 de Noviembre de 2013, se publicó en la página web www.contratos.gov.co, el informe de evaluación de las propuestas donde se concluye que las propuestas presentadas, la Cooperativa Multiactiva Agrícola fue rechazada de plano en la evaluación Jurídica toda vez que no aportó Póliza de seriedad de la oferta, se continuo con la evaluación del la empresa Mercadeo Ltda., la cual **NO FUE HABILITADA** en la evaluación técnica dado que no cumplía con las condiciones de experiencia requeridas, ni las certificaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la Alcaldía de Palmira dispuso de tres (03) días hábiles, para que los proponentes presentaran observaciones al informe de evaluación, en los términos del Numeral 8 del

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 818	TRD: 1141.13

artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que transcurrido este término no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

Que al ser procedente la evaluación realizada por el comité evaluador con relación al no cumplimiento de los requisitos de los Pliegos, correspondiente a la verificación de las certificaciones de los proveedores, se concluye **NO HABILITAR** a la propuesta presentada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la cual dice que no son subsanables los documentos que se constituyan en un factor de comparación de las propuestas.

Que al ser esta la única propuesta habilitada, esta situación conlleva a la declaratoria de desierta en los términos recomendados por el comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, la Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía **MP-SA-S-043-2013**, la cual tenía por objeto: **“SUMINISTRO PARA EL PLAN SIEMBRA DE 50 HECTÁREAS EN AGUACATE LORENA, SANTANA, REED Y CHOQUETTE, ASOCIADAS CON PLÁTANO DOMINICO HARTON Y BANANO GROSS MICHELLE ENANO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, con base en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede en sede administrativa, el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto al archivo para lo de su competencia, una vez ejecutoriado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal